



10.

RESOLUCIÓN No. 000161

"POR LA CUAL SE ACLARA UNA LEYENDA PRESUPUESTAL DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL 000150 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2019 DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 2015, *Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca*, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 027 del 12 de diciembre de 2018 se fijan los cómputos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019.

Que con la Resolución No. 195 del 27 de diciembre del 2018, se liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019.

Que los recursos por concepto de Estampilla Prodesarrollo deben ser ingresados al presupuesto general de la Institución en los rubros correspondientes a lo ordenado.

Que el Decreto N. 255 de 30 julio de 2019 de la Gobernación de Cundinamarca incorporó recursos por QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$576.305.057) al presupuesto de Gastos de inversión de la Universidad de Cundinamarca

Que el Consejo Superior Universitario aprobó el Acuerdo 00023 del 26 de septiembre de 2019 del Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 INCORPORANDO LOS RECURSOS POR EXCEDENTES DE ESTAMPILLA PRODESARROLLO UDEC Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en el cual se incorporaron los recursos antes mencionados.

Que la Resolución Rectoral 000150 del 03 de octubre de 2019 liquidó la adición presupuestal del Acuerdo 00023 de 2019 del CSU.

Que la Resolución Rectoral 000150 del 03 de octubre de 2019 tiene un error de transcripción en el numeral y en el concepto del rubro de ingresos, pues erróneamente quedó de numeral "05", cuando el numeral correcto es el "201". El concepto "Estampilla Prodesarrollo UdeC – Recursos del Balance" no es acertado y debe modificarse por "Estampilla Prodesarrollo UdeC – Vigencias Anteriores".

Que las correcciones necesarias para enmendar los anteriores errores no implican cambios de destinación ni en el objeto del gasto.

Que el ACUERDO 035 DE 1997, *Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca*, encontramos que el ARTÍCULO 65 dice: "CORRECCIONES Y REUBICACIONES. En cualquier época del año fiscal la Rectoría está facultada para hacer las correcciones de los errores aritméticos, las



10.

RESOLUCIÓN No. 000161

"POR LA CUAL SE ACLARA UNA LEYENDA PRESUPUESTAL DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL 000150 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2019 DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".

aclaraciones de leyendas presupuestales y reubicación de apropiaciones que no impliquen el cambio de destinación y el objeto del gasto"

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo 1 de la Resolución Rectoral 000150 del 3 de octubre de 2019, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 1.- Liquidar el Presupuesto de Rentas de la Universidad de Cundinamarca correspondiente a la vigencia fiscal de 2019, la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$576.305.057)**, como a continuación se señala:

A. PRESUPUESTO DE RENTAS

1. INGRESOS CORRIENTES

1104 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Numeral	Concepto	Valor
201	Estampilla Prodesarrollo UDEC – Vigencias Anteriores	576.305.057,00
TOTAL ADICIÓN		576.305.057,00

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación.

Dado en Fusagasugá a los: 07 NOV. 2019

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Revisó: Vo.Bo. Eduardo Ortiz González – Director Planeación Institucional (F.A) 

Vo.Bo. Juan Manuel Ramírez Montes – Director Jurídico 

Vo.Bo. Myriam Lucia Sánchez Gutiérrez – Vicerrectora Administrativa y Financiera 

12-53.3